



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES

EXTRACTO de la Resolución de 14 de octubre de 2016, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas públicas a mariscadores de la ría de Villaviciosa por la paralización de su actividad extractiva, acogidas al régimen de mínimos.

BDNS(Identif.): 320119.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/idex>).

Primero.—Beneficiarios:

Serán beneficiarios de las presentes ayudas los mariscadores acogidos al plan de explotación de moluscos bivalvos de la ría de Villaviciosa.

Segundo.—Objeto:

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas públicas a la paralización obligatoria de los mariscadores incluidos en el plan de explotación de la ría de Villaviciosa, por su actividad de extracción de moluscos bivalvos.

Tercero.—Bases reguladoras:

Bases reguladoras aprobadas por Resolución de 28 de julio 2016, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales (BOPA de 8-08-2016).

Cuarto.—Cuantía:

Cuantía total: 18.000 euros; la cuantía de la ayuda individual, será la que resulte de prorratear la partida total asignada entre los días calculados para cada solicitante que reúna los requisitos para obtener la condición de beneficiario.

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días contado desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Sexto.—Otros datos.

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la Ficha de Servicio que se podrá localizar introduciendo el código 201200097 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página) en la que se encontrará información complementaria, el formulario normalizado de solicitud y la posibilidad de iniciar electrónicamente la solicitud.

Oviedo, 14 de octubre de 2016.—La Consejera de Desarrollo Rural y Recursos Naturales.—Cód. 2016-11085.